



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 056-2019-MDP-OEP/YHR-E, de fecha 21 de agosto del 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Carta N° 056-2019-MDP-OEP/YHR-E, de fecha 21 de agosto del 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, concluyendo que éste, queda absuelto para continuar con los trámites de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 007 -2019-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 09 de Setiembre de 2019, el Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, para su trámite correspondiente de aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 174 -2019-MDP/GM-OSLP/YHR-D, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Oscar A. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, señalando que éste se encuentra en calidad de aprobado por cumplir con los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomendando derivar a quien corresponda para ser aprobado resolutivamente;

Que, mediante el Informe N° 584-2019-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Oscar A. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, señalando que éste se encuentra en calidad de OBSERVADO, por lo que solicita tomar las acciones correspondientes de acuerdo a los procedimientos establecidos para continuar con la cadena funcional de aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 199-2019-MDP-OSLP/YHR-D, de fecha 17 de octubre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, con la finalidad de absolver las observaciones en el plazo establecido en los términos de referencia;

Que, mediante la Carta N° 073-2019-CAH-OFEP/FP, de fecha 20 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Antonio Hernández - Consultor remite al Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0132-2019-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 29 de Octubre de 2019, el Ing. Jhon N. Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico ABSUELTO del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 306-2019-MDP/GM-OSLP/YHR-D, de fecha 07 de Noviembre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Oscar A. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, señalando que éste se encuentra en calidad de APROBADO por cumplir con los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomendando derivar a quien corresponda para ser aprobada resolutivamente;

Que, mediante el Informe N° 621-2019-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ing. Oscar A. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 040-2019-MDP-CRAET, de fecha 08 de Noviembre del 2019, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), declara PROCEDENTE aprobar el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, donde se verifica que, contiene las siguientes metas físicas: Construcción de un Salón Multiuso de 54.01 m2, Almacén de 3.7 m2, Depósito de limpieza de 1.6 m2, Escenario de 15.97 m2, SS.HH caballeros de 4.44 m2, SS.HH de damas de 4.44 m2, SS.HH discapacitados de 4.32 m2; a su vez las metas financieras son las siguientes: Costo Directo S/. 175,773.64 soles, Gastos Generales S/. 25,740.20 soles, Gastos de Supervisión S/. 8,882.82 soles, Gastos de Liquidación S/. 2,725.00 soles, Gastos de Evaluación de Expediente Técnico S/. 3,000.00 soles, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico S/. 13,000.00 soles; VALOR REFERENCIAL DE S/. 229,121.66 soles. Plazo de ejecución 75 días calendario y modalidad de ejecución Administración Directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad de Kinkibiri no cuenta con una infraestructura apropiada para realizar las diferentes actividades y reuniones que llevan a cabo las autoridades de la comunidad, los Comités de Autodefensa, Comité de Productores, entre otros, que conforman parte de la O.B.S; toda vez que la comunidad no cuentan con un local y las reuniones las llevan a cabo al "aire libre", por lo que no favorece a la participación activa de la población en el desarrollo de la actividades de crecimiento organizacional de las diferentes juntas directivas de la comunidad; desfavoreciendo el desarrollo de la gestión comunal, razón por el cual la población y sus autoridades exigen la construcción de un adecuado local de uso múltiple que satisfagan las necesidades de reunión y organización de la diferente O.B.S que son permanentes y muy necesarias para el desarrollo de la comunidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Kinkibiri Baja del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413779, con un presupuesto total de S/. 229,121.66 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Veintiuno con 66/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
CD	COSTO DIRECTO	S/. 175,773.64
GG	GASTOS GENERALES	S/. 25,740.20
GS	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 8,882.82
GL	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 2,725.00
EE	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,000.00
GE	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.13,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 229,121.66

Con un plazo de ejecución de 75 días calendario (02 meses y medio), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE